

17 DIC. 2015

## Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ANTONIO TRESTIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000548

Callao, 17 DIC 2015

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N° 599 – 2015 – GRC / GA – ORH de fecha 01 de Diciembre del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 386 – 2015 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 11 de Diciembre del 2015, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; y el Informe N° 0190 – 2015 – GRC – GRDS – DRTPEC – DPEC de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Lic. Liz Faviola Ruiz García, Directora de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y encargada de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC del Gobierno Regional del Callao – DRTPEC, hará uso de su Descanso Físico Vacacional, a partir del 17 al 27 de Diciembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo al Sr. Teodoro Vicente Rodríguez Córdova, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC del Gobierno Regional del Callao al Sr. Teodoro Vicente Rodríguez Córdova, a partir del 17 al 27 de Diciembre del presente año, mientras dure el descanso vacacional solicitado por la Lic. Liz Faviola Ruiz García.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFELIX ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR